

EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

ACTA	
<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLENO/2021/9	El ple

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	30 de septiembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 19:36 hasta las 21:25 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Héctor Ramos Portolés
<b>Secretario</b>	Joaquín Valls Calero

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Galvez Luque	SÍ
Elena Vaquer Rubio	SÍ
Elizabeth Roman Belaire	SÍ
Héctor Ramos Portolés	SÍ
Javier Ignacio Ramos Alfonso	SÍ
Josep Cristia Linares Vayo	SÍ
José Manuel Esteve Portolés	SÍ
Juan Carlos Gascon Pauner	SÍ
Maria Consuelo Vilarrocha Pallarés	SÍ
María Lidón Sobrino Tellols	SÍ



Pablo Anton Barrera	SÍ
Paloma Vicent Balaguer	SÍ
Priscila Pauner Meseguer	SÍ
Ruben Llorens Esteve	SÍ
Henri Bouché Peris (sin derecho a voto)	SÍ
Jesús Vidal Falcó (sin derecho a voto)	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 9 de septiembre de 2021

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone a disposición de todos los miembros del Pleno el borrador del acta citada. No habiendo observación alguna al borrador del acta se considera legalmente aprobada.

#### 2.- Expediente 373/2021. SOLICITUD ALCALDÍA ESCUT HISTÒRIC VILA DE BORRIOL (PATRIMONI)

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Desde la Regidoria de Patrimonio del Ayuntamiento de Borriol se pretende retomar el estudio sobre la adopción del escudo histórico de nuestra ciudad, a raíz de la aprobación en el Pleno que ya se hizo el 24 de abril del año 2012, a propuesta de la Regidoria de Cultura de aquella corporación municipal.

Con la presente decisión se quiere solicitar al Consell Tècnic de Heràldica y Vexilologia de la Generalitat Valenciana la aprobación de este escudo, para que nos sirva para ser usado oficialmente conforme a la normativa vigente. Esta propuesta se ve justificada por el hecho de que el escudo de este municipio no está avalado por esta Institución y, por tanto, no está aprobado por la Conselleria de Presidencia.

Por tanto, de acuerdo con la solicitud del 16 de febrero de 2021 de la Regidoria de Patrimonio,



EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

de retomar el tema del escudo histórico de la vila de Borriol, se inicia el expediente de acuerdo con la voluntad del Ayuntamiento de Borriol de iniciar el procedimiento al que se refieren los artículos 17 y 18 del Decreto 72/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunitat Valenciana, con el fin de aprobar el mencionado proyecto de símbolo local.

El Ayuntamiento de Borriol elaborará un informe a tales efectos y solicitará el asesoramiento pertinente al Consell Técnico de Heráldica y Vexilología, con la intención de consensuar un escudo histórico. De este modo, de acuerdo con las competencias que el Pleno de la Corporación Local tiene atribuidas en el artículo 17.3 del Decreto 72/2015 de 15 de mayo del Consejo, se acordaría iniciar el procedimiento de adopción del escudo local, así como aprobar el proyecto de símbolo local propuesto por el Consell Técnico de Heráldica y Vexilología, justificado con los informes pertinentes a tales efectos.

Considerando el informe de Secretaria 12/2021 de fecha 11 de marzo de 2021 sobre el procedimiento y legislación aplicable para la aprobación del escudo oficial de este municipio.

A la vista de la Memoria Justificativa de fecha 12 de marzo de 2021 redactada por la encargada de la Turist Info del Ayuntamiento.

Considerando que por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión 25 de marzo de 2021, se encargó que se redactara una Memoria histórica a justificativa Henri Bouché, Cronista Oficial de la Vila de Borriol, la realización de la Memoria o estudio técnico, en la que se expongan detalladamente los fundamentos históricos, toponímicos y técnicos del proyecto de símbolo, así como una descripción detallada del mismo y que contuviera dos dibujos (uno en dibujo original y otro en soporte digital) de un escudo para el Municipio.

Considerando que dicha Memoria y proyecto-dibujo fueron redactados por Henri Bouche, y entregado a este Ayuntamiento en fecha 17 de septiembre de 2021 y con nº 2525 de registro de entrada electrónico.

Considerando que esta Comisión ha procedido a su detallado examen y lo considera adecuado a la identidad de este Municipio.

Se incorporará en este asunto Henri Bouché Peris, para realizar las explicaciones técnicas pertinentes.

El Alcalde explica la propuesta realizada para su aprobación. Agradece todo el trabajo realizado por los Técnicos del Ayuntamiento y por anteriores vecinos sobre este asunto.

El Cronista Oficial expone los motivos históricos que dan lugar a la estética y configuración del escudo propuesto, basados en los principios de integración, representatividad y simplicidad.

Se comparte pantalla con el escudo propuesto. Por último, invita a los presentes a realizar unas jornadas compartidas sobre el castillo, que incluyan poesía, literatura...etc.

La Concejala Sobrino felicita a todos por el trabajo realizado y manifiesta el apoyo de su Grupo a la propuesta.

La Concejala Vilarrocha, agradece también el trabajo realizado, aunque propone una consulta popular y que se tramite la Bandera también.

El Alcalde responde que primero se trata de aprobar este asunto y más adelante la bandera. Recrimina que el sentido del voto del Grupo del PP dependa de la inclusión de la bandera o de una consulta popular, cuando no lo hicieron cuando ellos gobernaban y que se trata de algo muy técnico para su aprobación.

La Concejala Vilarrocha, reitera que sus pretensiones, en cuanto a la tramitación de la bandera y



la consulta popular, aunque anuncia que su Grupo votará a favor.

El Alcalde afirma que la alta rigurosidad técnica e histórica para el formato del escudo, hacen casi imposible una consulta popular, recuerda que se hicieron hasta 11 bocetos en años anteriores.

A la vista de todo lo anterior, por 11 votos a favor de los miembros del Grupo Compromís, Veïns de Borriol y Grupo Poular y 2 abstenciones de los miembros de los C's y PSOE, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Memoria histórica justificativa que contiene dos dibujos del proyecto (uno en dibujo original y otro en soporte digital), que fue elaborada por Henri Bouche, al cual le fue encargada su redacción mediante acuerdo de fecha 25 de marzo de 2021, y que obra en el expediente que recoge el escudo de este Municipio.

**SEGUNDO.** Publicar este Acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de veinte días hábiles se someta a información pública, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://borriol.sedelectronica.es/>

**TERCERO.** Remitir el expediente, una vez que haya transcurrido el plazo de información pública y resueltas las alegaciones que puedan ser presentadas, a la Consellería competente en materia de Administración Local, para que, una vez recibido y examinado solicite dictamen del Consell Tècnic d Heràldica y Vexilologia. Adjuntar, junto con la memoria o estudio, dos dibujos del escudo en el que se aprecien los colores y metales aplicados, se remitirá a la Dirección General competente en materia de Administración Local, que solicitará dictamen al Consell Tècnic d Heràldica i Vexilologia.

**CUARTO.** Adoptar como escudo de este Municipio el que se describe en la Memoria histórica justificativa aprobada, siempre que el conseller de Administración Pública dicte una resolución por la que autorice el uso oficial del símbolo adoptado, modificado o rehabilitado previo dictamen favorable del Consell Tècnic d Heràldica i Vexilologia.

### 3.- Expediente 351/2021. Dictamen Final CIEIC. Conclusiones Grupos Políticos Favorable

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 6, En contra: 4, Abstenciones: 3, Ausentes: 0
------------------	--

El Alcalde explica como han ido las sesiones de la Comisión Informativa Especifica de Investigación, y agradece a la Intervención el trabajo realizado. Se transcriben literalmente las conclusiones que constan en el expediente.

Por parte del Concejal Gascón en representación del Grupo VdB, se realiza la siguiente conclusión:

*“Visto los estados de ejecución de los presupuesto de los años 2003 a 2015 y teniendo en cuenta las inversiones realizadas en infraestructuras de esos años, podemos concluir, que los presupuestos tenían unas partidas de ingresos muy superiores a las que realmente se*



terminaban ejecutando.

*De tal manera que desfases de 300,000-500,000 en recaudaciones de impuestos eran habituales en varios ejercicios. Así mismo no se tuvo en cuenta a la hora de ejecutar los gastos por lo que esto , juntamente con inversiones superiores al presupuesto inicial, ( polideportivo, casa colegio) desembocan a que en 2009 se tenga que hacer el mayor prestamo hasta la fecha solicitado en este ayuntamiento, siendo insuficiente , provoconda otro crédito en 2012 que estaba ligado a un plan de saneamiento que no se llevo a cumplir en todos sus puntos. Y que en los presupuesto posteriores hubo un conceto (Concesio de agua) que suponía unos ingresos de mas 800,000 euros presupuestados que nunca se llegaron a cobrar y que hacían posible poder gastar esa cantidad ; así pues el deficit del ayuntamiento pese a pedir créditos, rebajar sueldos y mejorar contratos no podían ser suficientes si se continuaba dotando de unos ingresos de difícil ejecución a los presupuestos.*

*En conclusión, y como hemos visto en anteriores comisiones, una falta de rigurosidad en la planificación y ejecución de los presupuestos, limita en un futuro el desarrollo y mejora de las infraestructuras de nuestro pueblo, obligando a necesitar de créditos del 100% del gasto o depender de otras administraciones para poder desarrollar inversiones.”*

Por parte del Concejal Esteve, en representación del Grupo del PP, se ha recibido la siguiente conclusión:

*“Revisada la documentación aportada por el ayuntamiento relativa a esos años, observamos que no se ha facilitado la referida a los años 2003, 2004 y gran parte del 2005.*

*De acuerdo a las intervenciones de cada grupo, realizadas hasta la fecha en las Comisiones realizadas a tal efecto, comprobamos que los grupos PARTIDO POPULAR, PSOE y CIUDADANOS mostramos bastantes puntos de coincidencia, por lo que convenimos en plasmar de común acuerdo las siguientes conclusiones:*

*1) Vistos los resultados presupuestarios de los años revisados, llama poderosamente la atención el referido a los años 2006 y 2007 que, entre ambos, suman 1.918.106,59 euros negativos. La causa principal de este abultado resultado es la inversión realizada en el Polideportivo Municipal, cuyo importe resultó bastante más elevado de lo presupuestado por problemas graves en el muro de contención. Dicho importe ascendió a un total 2.529.191,28 euros, de los cuales fueron subvencionados 541.828,50, quedando un resto a aportar por el ayuntamiento de 1.987.362,78.*

*Entendemos que en esos momentos, tras constatar que se había excedido el presupuesto de forma considerable, se debió acudir a la financiación bancaria como remedio a la falta de liquidez, la cual comenzó a hacerse visible por la demora en el pago de las facturas a los proveedores.*

*En los años 2009 y 2012, de acuerdo al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril de medidas extraordinarias y urgentes, que decretó el Gobierno de España para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, se formalizaron dos préstamos para el pago de las mencionadas facturas.*

*2) Que el resultado presupuestario acumulado de los siguientes años 2008 al 2015, arrojó un importe positivo, después de intereses y amortizaciones bancarias, de 851.133,97 euros.*

*3) Que los Remanentes de Tesorería fueron desiguales cada año, pasando de un remanente positivo de 284.588,19 euros del año 2005, a uno negativo de 88.386,88 el año 2015, último año*



de revisión.

4) Que el importe total de los presupuestos relativos a los 13 años analizados se aproxima a la cantidad de 60 millones de euros. De esa cifra, 5.653.683,48 euros, equivalente al 9,4%, corresponden a los préstamos bancarios que se firmaron por las "Inversiones Reales" materializadas en dicho periodo, las cuales ascienden a 10.162.322,64 euros, existiendo una diferencia entre ambas cantidades de 4.508.639,16 euros, que en su mayor parte fueron aportados o financiados por el ayuntamiento, y en menor medida por subvenciones de organismos oficiales.

5) Que, como consecuencia de la contratación de créditos bancarios, se tuvieron que aprobar Planes de Saneamiento, los cuales se cumplieron en mayor o menor medida, pero, independientemente a esto, los préstamos fueron amortizándose en los vencimientos programados, quedando una deuda bancaria al 31 de diciembre de 2015 de 2.988.798,63 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a modo de conclusión, pensamos que para la construcción del polideportivo municipal se debió de acudir a la financiación bancaria en el momento de finalizar las obras, y no al cabo de unos años cuando las facturas de los proveedores no se podían pagar por falta de liquidez.

Respecto del endeudamiento, como queda reflejado en el punto 4, los préstamos bancarios se destinaron a inversiones, bien de forma directa en el momento de la realización de las obras o compras de los bienes, o de forma indirecta, pagando las facturas pendientes de pago a los proveedores que suministraron dichos bienes.”

Por parte del Alcalde, en representación del Grupo Compromis, se ha recibido la siguiente conclusión:

“El que és evident és que cada any es gastava més del compte, sense prendre mesures de contenció del gasto ni d'augment dels ingressos. A esta mala praxis li s'ha de sumar una planificació calamitosa amb la realització de pressupostos, que no s'ajustaven a la realitat perquè unflaven els ingressos per poder realitzar uns pressupostos més alts i així poder gastar més; no recaptaven els diners suficients per al gasto que es realitzava any rere any i açò va provocar que a cada any que passava estàvem pitjor econòmicament perquè no es podien pagar les obligacions contragudes.

Vista la situació econòmica tan penosa, ja que tenien moltes factures per pagar, per tancar forats es van fer diversos préstecs. Eixos préstecs no es van demanar per a inversions, si no per a pagar factures, ja que la contenció del gasto va ser nul·la. Per no fer-ho llarg només nomenaré el de 2009, que va ser d'1.150.000 €, i el de 2012, que va ascendir a 2.540.000 €. I vull tornar a recalcar, que eixos diners no van ser per a inversions, si no per a pagar a proveïdors.

El més gros de tot és que per a poder obtindre eixos préstecs es van adoptar dos plans de sanejament, que tot i que el Ple els va aprovar, en ningun cas es van executar. I que portaven eixos plans d'ajust? Evidenment un augment dels ingressos per a fer front als préstecs que es volien obtenir.

Durant els anys estudiats està més que demostrat que els ingressos estaven sobredimensionats, però açò té especial transcendència en les pressupostos elaborats per als anys 2013 i 2014 ja que es va considerar que com que anava a externalitzar-se el servei d'aigua potable es va previndre una recaptació de 843.000 € i 851.500 € respectivament en ingressos patrimonials.



**Conclusions:**

*Incompliment de mesures adoptades per a poder obtindre més ingressos i poder fer front al gasto que es realitzava any rere any.*

*Nul·la contenció del gasto.*

*Es gastava més del que es podia gastar, compromentent la situació econòmica d'este Ajuntament any rere any.*

*L'única idea que van tindre va ser ajornar la situació i allargar l'angoixa, obtenint préstecs per pagar a proveïdors, hipotecant este Ajuntament fins al dia d'avui, o millor dit, fins a l'any 2024.*

*No van executar els plans de sanejament i d'ajust que van aprovar, per tant, van agreujar el problema econòmic perquè els van deixar sense efecte, fent cas omís a l'acord del Ple.*

*Un altre dels exemples de la fatídica gestió va ser unflar els ingressos en els pressupostos de forma irresponsable l'any 2013, en el que es van preveure més de 800.000 € per l'externalització de l'aigua. Però el més greu és que no ho van fer un any només, ho van empitjorar repetint la dotació d'eixa partida al 2014, i a sobre, augmentant la partida, cosa que ho fa més reprovable si cap.*

*La mala previsió i execució dels pressupostos estudiats en els anys en qüestió, a la que s'ha d'unir la pràctica de gastar molt més del que s'ingressava, i així queda reflexada en diferents informes dels distints interventors, va ser la gran causant de la insolvència d'este Ajuntament.*

*Només cal vore com els anys 2007 i 2010 es van gastar més de 2.000.000 d'€ dels ingressats.*

Exercici	Obligacions reconegudes	Drets reconeguts	Diferència
2005	3.017.017,55 €	2.921.703,08 €	-95.314,47 €
2006	6.155.443,44 €	5.605.360,47 €	-550.082,97 €
2007	5.837.382,92 €	3.733.068,69 €	-2.104.314,23 €
2008	4.717.645,05 €	5.506.606,53 €	788.961,48 €
2009	4.942.019,19 €	5.976.853,57 €	1.034.834,38 €
2010	6.997.730,68 €	4.309.515,67 €	-2.231.578,55 €
2011	4.407.938,67 €	3.562.905,31 €	-845.033,36 €
2012	4.367.350,74 €	3.448.551,46 €	-434.701,12 €
2013	3.584.563,02 €	3.580.427,93 €	-4.135,09 €
2014	4.256.814,92 €	4.473.842,26 €	91.143,87 €
2015	6.576.696,94 €	7.023.190,14 €	446.493,20 €

*Podríem ficar molts adjectius i valorar-ho de moltes maneres però el que està clar és que si este Ajuntament ha estat en quiebra, ha sigut per la nefasta gestió a l'hora de confeccionar, executar i gestionar l'economia d'este poble durant els anys 2005 al 2015, anys objecte d'estudi d'esta comissió d'investigació.”*



EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

El Concejal Ramos explica que se adhiere a la propuesta del Grupo del PP. Considera que la comisión ha sido un paripé y una pérdida de tiempo. Recrimina a Compromis que no hicieran el Plan de Saneamiento hace 6 años, y que la finalidad es tapar la subida de impuestos.

El Concejal Gálvez, manifiesta que no observado ilegalidad alguna y que él no ha pedido ninguna comisión. Afirma que nadie ha asumido responsabilidades por las pifias del 2018, ni tampoco se ha bajado el sueldo el Alcalde.

El Concejal Gascón afirma que se ha realizado un buen trabajo en la comisión, destaca la importancia de saber lo ocurrido para que no vuelva a suceder.

El Concejal Esteve, reprocha que se afirme que las inversiones realizadas en su mandato están obsoletas y afirma:

- Que se destinaron los prestamos a pagar a proveedores, aunque se tendría que haber solicitado uno para inversiones.
- Que son 5 millones de deuda y 10 en inversiones.
- Que el Plan de Saneamiento se cumplió, no en su totalidad, pero en gran parte.
- Que aunque no se ingreso el canon del agua se liquido con un resultado presupuestario de 24.000 euros, entre 2013 y 2014,
- Que se formalizaron prestamos, pero también muchas inversiones se ejecutaron.

El Alcalde afirma alucinar con que el Concejal Gálvez vote a favor con el Grupo del PP y que justifique su gestión.

Al Concejal Ramos, le recrimina que haya venido a la Comisión a pasearse como la anterior, así como que justifique la gestión del Grupo del PP, que ha endeudado al Ayuntamiento y no ha cumplido los Planes de saneamiento que firmó. Afirma la nula contención del gasto y la falta de ingresos durante esos años, lo que ha provocado la situación económica municipal actual.

Sometidas a votación el Dictamen, por 6 votos a favor del Grupo Compromís, 3 abstenciones del Grupo Veïns de Borriol y del Grupo Socialista y 4 votos en contra del Grupo Popular y de Ciudadanos, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar como conclusión de esta Comisión de Investigación la suscrita por el Grupo Político Compromis y anteriormente transcrita.

**SEGUNDO:** Dar por finalizada esta Comisión Informativa Especifica para la Investigación de las Cuentas ejercicios 2003-2016.

**4.- Expediente 1905/2021. E.M.C. 38/2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA LIMPIEZAS ZONAS VERDES URB. LA COMA FASE 1A**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento





EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

Se incorpora en este punto Jesús Vidal Falcó, TAG del Ayuntamiento.

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 38/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, en los términos previstos en la memoria explicativa, que cuenta con el informe favorable de intervención.

Explica el asunto el Concejal Gascón. A la Concejala Vilarrocha le parece bien la propuesta.

A la vista de todo lo anterior, por unanimidad de todos los miembros, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 38/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LIMPIEZA ZONAS VERDES UBANIZACIÓN LA COMA FASE 1	171-2279901	142.697 €

#### INCREMENTO EN APLICACIÓN DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS LIMPIEZA ZONA VERDE LA COMA 1A	39902	142.697 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### 5.- Expediente 1906/2021. E.M.C. 39/2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA FINALIZACIÓN Y CESIÓN URBANIZACIÓN LA COMA FASE 1A

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 39/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, en los términos previstos en la memoria explicativa, que cuenta con el informe favorable de intervención.



El Concejel Gascón explica el asunto.

La Concejala Vilarrocha, desea que antes de empezar las obras se tenga el dinero en la caja.

Afirma que subsidiariamente tendrán que pagarlo los vecinos.

El Concejel Gascón recuerda que es una modificación de créditos. El Alcalde agradece a la Concejala Pauner y afirma que se trata de un problema de hace muchos años.

A la vista de todo lo anterior, por unanimidad de los miembros, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 39/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE 1A URBANIZACIÓN LA COMA	151-619 00 00	1.745.998,11 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.745.998,11 €</b>

INCREMENTO EN APLICACIÓN DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS OBRAS URBANIZACIÓN LA COMA	39905	1.745.998,11 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.745.998,11 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**6.- Expediente 1572/2021. AFECTACION BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PUBLICO (PARCELA FONT DE PERET)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Considerando que en fecha 31 de marzo de 2021, mediante Resolución de Alcaldía 264/2021 se ha adquirido el siguiente bien inmueble.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO
Partida Abelechar, polígono 8 parcela 11. Finca registral 5311, tomo 854, libro 59, folio 71, inscripción 1ª.	6.745,00 €

El citado inmueble se ha destinado al uso o servicio público por parte de todos los vecinos, para el disfrute de todos de una zona recreativa próxima al río de Borriol.

Siendo entonces necesario proceder a la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble

Visto el informe de Secretaria 38/2021 de fecha 14 de julio por el que se indica el procedimiento y legislación aplicable, así como se indica que el acuerdo de Pleno de aprobación inicial para la afectación del bien inmueble al dominio público, requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el informe del Técnico Municipal de fecha 15 de julio de 2021 que consta en este expediente administrativo.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 22 de julio de 2021 se aprobó inicialmente y se sometió a exposición al público la afectación del bien inmueble al dominio público. (BOP de Castellón n.º 97 de fecha 14 de agosto de 2021)

A la vista del certificado de Secretaría ante la ausencia de alegaciones durante el periodo de exposición al público.

A la vista de todo lo anterior, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la afectación del bien inmueble citado que pasa de ser un bien de carácter patrimonial a ser un bien de dominio público, con las siguientes características:

- Registralmente se trata de la finca de BORRIOL n.º 5.311, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón n.º 3 en el Tomo 854, Libro 59, Folio 71 inscripción 1º, y dispone de una superficie según registro de tres hanegadas, que se corresponden con 2.493 m<sup>2</sup>.

- Catastralmente se corresponde con la parcela 11 del polígono 8, con referencia catastral 12031A008000110000PI de uso agrario con una superficie de 2.698 m<sup>2</sup>. La parcela catastral 12031A008000110000PI, tiene la clasificación urbanística de suelo no urbanizable con la calificación de protegido 2 cauces y ríos, desarrollado en el título 4º, capítulo 2º, artículos 512 a 151 ambos inclusive de las vigentes NN.SS. aprobadas definitivamente el 13 de junio de 1996. También se ha de especificar que la parcela queda afectada por el paso del Sistema General de Comunicaciones Carreteras, en concreto por la autovía CV-10.

- Situación geográfica: paraje Abelechar, polígono 8 parcela 11, de este Municipio.



EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

- Superficie: Catastral: 2.698 m<sup>2</sup> Registral; 2.493 m<sup>2</sup>
- Linderos: norte: camino de la alquería sur: rio seco este: Francisco Andreu oeste: camino de la alquería
- Frutos y rentas: no dispone.
- Cargas o gravámenes: no se conocen

Todo ello para destinarlo a una zona lúdica/zona libre, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

**SEGUNDO.** Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

**TERCERO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

#### 7.- Expediente 1389/2021. ADJUDICACION FASE I ESPAI SOCIO CULTURAL ELS LLAVADORS. Urgente (no dictaminado CIG)

**Favorable**

Unanimidad

No habiéndose sido dictaminado este asunto, por unanimidad de los presentes se ratifica la urgencia de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Explica el asunto el Alcalde, la Concejala Sobrino se muestra a favor de la propuesta.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Firma convenio GVA financiación proyecto	17/03/2021
Proyecto básico + proyecto ejecución	11/06/2021
resolución aprobación proyecto	14/06/2021
Informe favorable OTAM	21/06/2021
Decreto autorización administrativa	04/07/2021
Acuerdo Dipcas. Aprobación convenio	14/07/2021
Firma convenio DIPCAS financiación proyecto	23/07/2021
Propuesta concejal delegado contratación obra	12/07/2021



EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

Providencia alcaldía de iniciación del contrato	12/07/2021
Informe Intervención recursos ordinarios presupuesto.	13/07/2021
Informe técnico	19/07/2021
Memoria justificativa	19/07/2021
Retención de Crédito	19/07/2021
Pliego prescripciones técnicas	19/07/2021
Pliego de cláusulas administrativas	19/07/2021
Informe propuesta	19/07/2021
Propuesta de Alcaldía	19/07/2021
Certificado Pleno de aprobación del expediente	29/07/2021
Anuncio de licitación	03/08/2021
Certificado de secretaría de las proposiciones presentadas	26/08/2021
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres.	26/08/2021
Informe de valoración técnica	27/08/2021
Acta Mesa de contratación	03/09/2021
Requerimiento al licitador	08/09/2021
Presentación de la documentación requerida	17/09/2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

CONTRATO OBRA "EJECUCIÓN FASE I ESPAI SOCIO CULTURAL ELS LLAVADORS"

Procedimiento: simplificado	abierto	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: de OBRAS	
Clasificación CPV: 45212330-8 /45212000-6	renovación: No	Revisión de precios	/	Acepta variantes: No



EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

45211350-7 /45200000-9		fórmula: No	
Presupuesto base de licitación: 190.117,32 €	Impuestos: 39.924,63 €	Total: 230.041,95 €	
Valor estimado del contrato: 527.481,08 €			
Ejecución del contrato	Duración ejecución: 7 semanas	Duración máxima: 3 meses	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No	
<p>En fecha 24 de agosto de 2021, r.e. 2247 Mampostería Falomir SL presenta propuesta para la licitación de las obras EJECUCIÓN FASE I ESPAI SOCIO CULTURAL ELS LLAVADORS.</p> <p>En sesión celebrada en fecha 26 de agosto de 2021, la Mesa de contratación a la vista de la documentación presentada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• declaración responsable suscrita por Mamposteria Falomir SL</li> <li>• declaración responsable suscrita por Cosntrucciones y Desarrollo Tudmir SL</li> <li>• declaración de compromiso de unión temporal suscrita por mampostería falomir Sl y Construcciones y Desarrollos Tudmir SL.</li> <li>• memoria técnica</li> </ul> <p>Por unanimidad, y a la vista de las ofertas recibidas, propone admitir al licitador MAMPOSTERIA FALOMIR, S.L. y dar traslado de la documentación al técnico municipal para la emisión del correspondiente informe de valoración.</p> <p>Informada por el técnico municipal la documentación presentada en el sobre 1, criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, en sesión celebrada en fecha 3 de septiembre de 2021, la Mesa de contratación, adopta entre otros el siguiente acuerdo:</p> <p>“2.- EXPEDIENTE 1389/2021</p> <p>ASUNTO: CONTRATO DE OBRAS FASE I ESPAI SOCIO CULTURAL ELS LLAVADORS.</p> <p>A la vista del informe de valoración técnica emitido por el arquitecto municipal en fecha 27 de agosto de 2021, a continuación se procede a dar lectura del mismo, siendo el literal del siguiente tenor:</p> <p>“1.- Se han presentado en tiempo y formas las propuestas que se indican a continuación:</p>			
Reg. entrada	Empresa	CIF	
2247 de 24/08/2021	MAMPOSTERIA FALOMIR, S.L.	B12877619	

2,- En fecha 26 de agosto, se procede a la apertura de la única oferta presentada.

3,- En el Pliego de Clausulas Administrativas del presente procedimiento, en su cláusula 14 se establecen los siguientes criterios de adjudicación a incorporar en el Sobre 1:

*Criterios Evaluables mediante Juicio de Valor, máximo 25 puntos.*

*Estudio del proyecto de ejecución. Hasta un máximo de 25 puntos.*

*Conocimiento de la obra a ejecutar conforme a la memoria que aporte el licitador. El licitador deberá aportar una memoria, donde manifieste su conocimiento del Proyecto de Ejecución. La memoria tendrá una extensión máxima de 20 hojas a doble cara con un tipo de letra Arial 12 en formato DINA4. No se admitirán memorias de mayor extensión a la referida.*

*El texto no deberá limitarse a reproducir de manera más o menos literal las descripciones del Proyecto de Ejecución, la evaluación deberá realizarse en base a los siguientes criterios:*

*- Conocimiento de las soluciones técnicas del Proyecto de Ejecución. (hasta 10 puntos)*

*- Conocimiento del plan de obra, fases de ejecución de la obra, tiempos, gestión de la incidencia del tráfico, personal técnico adscrito a la obra y coordinación con obras anexas. (hasta 10 puntos).*

*- La disposición de medios materiales (instalaciones y maquinaria) que el licitador ponga a disposición de la obra, con criterios de máxima eficacia y disponibilidad; para lo cual se justificará la Relación de personal y maquinaria adscrita a la obra, la previsión de suministro y acopio de materiales, y los servicios. (hasta 5 puntos).*

*Para ser admitidos en la fase de valoración de ofertas mediante criterios de valoración automática, se exigirá que la Memoria Técnica alcance una calidad técnica suficiente, con una puntuación igual o superior a 10 puntos*

4,- Atendiendo a los criterios de valoración y a las ofertas presentadas por las empresas, se puede informar que la documentación aportada por MAMPSOTERIA FALOMIR, S.L. es suficiente obteniendo una puntuación general de 13 puntos, superior por tanto a la mínima exigida, todo ello atendiendo a que es la única oferta presentada.“

A continuación, y a la vista del informe de valoración técnica, se procede a la apertura del sobre 2, siendo la propuesta presentada por el licitador la siguiente:

**OFERTA ECONÓMICA:** 189.000,00 € IVA excluido

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** REDUCCIÓN DE 7 SEMANAS

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14ª del PCAP, la puntuación obtenida por el licitador es la siguiente:

**OFERTA ECONÓMICA:** 40 puntos.

**MEJORA EN EL PLAZO:** 35 puntos.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la presente licitación y el informe del técnico municipal, la Mesa de contratación propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO. CONCEDER al licitador la siguiente puntuación:**



EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

LICITADOR	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL PUNTOS
MAMPOSTERIA FALOMIR, S.L.	13 ptos	75 ptos	88 ptos

SEGUNDO. PROPONER al órgano de contratación, a la vista de la puntuación obtenida por el licitador, la adjudicación del contrato de OBRAS FASE I ESPAI SOCIO CULTURAL ELS LLAVADORS, al licitador MAMPOSTERIA FALOMIR, S.L. con CIF B12877619, por un importe de 189.000,00 € y 39.690,00€ correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un gasto total de 228.690,00 €

TERCERO. DAR TRASLADO de la propuesta al órgano de contratación para la adjudicación y formalización del contrato.”

Efectuado en fecha 8 de septiembre de 2021, r.s.e. 2344 requerimiento al licitador propuesto, el mismo ha sido contestado en fecha 17 de septiembre de 2021, r.e.e. 1843 aportando la siguiente documentación:

- Escritura protocolo 1658 de formalización constitución de la UTE FALOMIR-TUDMIR”, según declaración de compromiso de unión temporal que consta en la oferta presentada.
- Aval bancario.
- Certificado ROLECE de Mamposteria Falomir SL y Construcciones y Desarrollos Tudmir SL.
- Certificaciones de las empresas de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la SS.SS.
- Certificado existencia seguro.

Consta en el expediente informe propuesta favorable de fecha 24 de septiembre de 2021, suscrito por la TAG de contratación con nota de conformidad de la Secretaría municipal y fiscalización de la Intervención municipal.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124,131 a 159 y 231 a 246 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Ayuntamiento Pleno de conformidad con





lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de todo lo anterior , se adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** ADJUDICAR el contrato de la obra de "EJECUCIÓN FASE I ESPAI SOCIO CULTURAL ELS LLAVADORS " en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
ÚNICO	Unión Temporal de Empresas "Mampostería Falomir SL y construcciones y Desarrollos Tudmir SL" UTE FALOMIR-TUDMIR (U 16906018)	189.000,00 € base 39.690,00 € 21% iva Total adjudicación 228.690,00 €

**SEGUNDO.** DISPONER EL GASTO correspondiente por importe de 121.463,63 € y 25.507,37 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un gasto total de 146.971,00 € con cargo a la partida 333-6090000 Rehabilitación y adecuación espacio sociocultural ELS LLAVADORS.

**TERCERO.** CONSIGNAR crédito suficiente en el ejercicio 2022 para hacer frente al compromiso existente por importe de 81.719,00 € de los que 67.536,37€ corresponden a la base imponible y 14.182,63 € al IVA.

**CUARTO.** DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** PUBLICAR anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** DESIGNAR como responsable del contrato al director facultativo de la obra, D. Sergio Casero Palomares, ingeniero civil colegiado nº 18154, comunicándole su designación.

**SÉPTIMO** DESIGNAR por parte del contratista para la coordinación y ejecución de la obra a D. JOSÉ FCO. ABELLÁN LÓPEZ, NIF 48323610N según declaración efectuada por la propia empresa.

**OCTAVO.** COMUNICAR a la Diputación Provincial de Castellón y a la CONSELLERIA D'HABITATGE I ARQUITECTURA BIOCLIMÀTICA la adjudicación del presente contrato.

**NOVENO.** NOTIFICAR a la unión temporal de empresas constituida por MAMPOSTERIA FALOMIR, S.L. y CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. con CIF U 16906018 adjudicatarios del contrato, la presente resolución y citarles para la firma del contrato.

**DÉCIMO.** FACULTAR al alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización y ejecución del presente contrato.

**UNDÉCIMO.** PUBLICAR anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

**DUODÉCIMO.** COMUNICAR al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**8.- Despacho extraordinario. EXPT 1469/2021 SUBVENCIÓN GV ADHESION PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES: CENTRO DE DIA**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De conformitat amb el que preveu l'article 91.4 de l'RD 2568/1986, es planteja per part de l'Alcaldía tractar l'assumpte de referència. Després de la deliberació dels presents per unanimitat dels presents, es decideix tractar l'assumpte.

En vista de la Resolución de 29 de junio de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se aprueba el primer Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025.

Se emite por parte de este ayuntamiento Memoria técnica e Informe Urbanístico firmado por el arquitecto municipal en el que se informa que para la implantación de un Centro de Día (Espacio de Envejecimiento Activo y Saludable), desde el Equipo de Gobierno municipal se señala como posibilidad la parcela sita en la Avenida Zaragoza n.º 5, junto al Centro de Salud, con acceso desde tres calles, una de las cuales es la propia Avenida Zaragoza, principal arteria de la población.

Que dicho inmueble consta en el inventario de Bienes y Derechos rectificado a fecha 31 de diciembre de 1998 mediante acuerdo del Pelno del 2 de octubre del citado año con número de orden 9.

En fecha 05 de julio de 2021 se certifica la disponibilidad de la mencionada parcela con número catastral 9765601YK4396N0001IE.

Visto el escrito de fecha 10 de septiembre de 2021 (registro de entrada núm. 2455) de la Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales para la justificación de determinados aspectos en relación con el expediente arriba referenciado, se remite informe de fecha 15 de septiembre de 2021 emitido por los servicios técnicos municipales, memoria técnica elaborada al efecto, así como anexo justificativo del equipo multidisciplinar, y planimetrías.

Finalmente, recibido requerimiento de fecha 27 de septiembre de 2021 (registro de entrada núm. 2619), se solicita Acuerdo del Pleno de adhesión al Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025.

La Concejala Vicent explica el asunto. Los Concejales Ramos y Sobrino se muestran de acuerdo a la propuesta.

El Concejala Gálvez pregunta si se eliminará la pista. La Concejala Vicent responde afirmativamente.



EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

Por último el Alcalde felicita a todos los participantes del expediente.

A la vista de todo lo anterior, y, por unanimidad de los miembros, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** ACORDAR la adhesión al Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales de la Generalitat Valenciana para la construcción de un Centro de Día para personas mayores

**SEGUNDO.** DAR cuenta al Servicio de Atención Social y Protocolización en Centros de la Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales del acuerdo de adhesión.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### 9.- Dar cuenta de la remisión al MINHAP INFORMACIÓN TRIMESTRAL 2 T 2021

**Favorable**

A la vista de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica.

DOY CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO de los Informes de Intervención del 2T, elevados al Ministerio de Economía y Hacienda mediante firma electrónica en la aplicación de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, referido a los datos de:

Denominación del trámite	Resultado
Estabilidad Presupuestaria	Existe capacidad de financiación por 781.722,5 €.
Regla del Gasto	El gasto computable estimado de 2021 supera al de 2020 en 371.779,88 €
Informe trimestral Ley 15/2010, de MOROSIDAD	68,9 días
Informe de Publicación del periodo medio de pago a proveedores	68,9 días

Todos los presentes quedan enterados.

#### 10.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 728/2021 a la 791/2021 ambas inclusive



EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

Se ha facilitado junto con la convocatoria de este órgano, el resumen de las Resoluciones de Alcaldía dictados que a continuación se detallan:

Núm	Fecha	Resumen	Expediente
DECRET 2021-0791	22/09/2021	Decreto ordenación pago P-2021-100	1692/2021
DECRET 2021-0790	22/09/2021	E.M.C. 40/2021 GENERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVIDADES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	1982/2021
DECRET 2021-0789	22/09/2021	Decreto fraccionamiento C.P. Colon 16 (OVP, Licencia e ICIO)	1908/2021
DECRET 2021-0788	22/09/2021	ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA PARA ELIMINAR LAS HUMEDADES DE LA LONJA MEDIEVAL CASA DE LA VILA	657/2021
DECRET 2021-0787	22/09/2021	Decreto devolución Tasa de megafonía por duplicidad pago	1980/2021
DECRET 2021-0786	21/09/2021	NOTIFICACION INSCRIPCION OBRA NUEVA POR ANTIGÜEDAD (VICENTE MANUEL PALLARES SANTAMARIA Y LOURDES MARIA PASCUAL GASULLA)PDA. LA VALL, POLIGONO 2 PARCELA 160 (RC12031A002001600001AX)	1624/2021
DECRET 2021-0785	21/09/2021	URB. NOTIFICACION INSCRIPCION OBRA NUEVA POR ANTIGÜEDAD (ILEANA SOCARICI) C/ MORERAS, 5 (RC 9867306YK4396N0001BE)	1507/2021
DECRET 2021-0784	21/09/2021	2021/168 URB. DR PRIMERA OCUPACION C/ SAN ANTONIO, 2 ESC. 5 1ª (RC 9964726YK4396S0048DM)	709/2021
DECRET 2021-0783	21/09/2021	2021/397 URB. NOTIFICACION INCRIPCION OBRA NUEVA POR ANTIGÜEDAD FINCA 4587 (RAFAEL EXPOSITO RAMIREZ Y MARIA ARIZA GONZALEZ) URB. COSTA DELS PINS (RC 4590313YK4349S0001HL)	1398/2021
DECRET 2021-0782	21/09/2021	2021/489 URB. NOTIFICACION INSCRIPCION OBRA NUEVA POR ANTIGÜEDAD (JUAN LOPEZ ROCA Y MAGDALENA CONSTANTINO GOROSTIDI) URB. MASIA GAETA, 3 RC 6032929YK4363S0001MJ	1713/2021
DECRET 2021-0781	21/09/2021	Decreto aprobación reposición saldo Caja Fija (Julio y Agosto 2021)	1608/2021
DECRET 2021-0780	21/09/2021	MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 34 "LA COMA FASE 1-B" -- adjudicación	1353/2021



EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

		contrato menor	
DECRET 2021-0779	20/09/2021	CONVOCATORIA ORDINARIA CIG 23 SEPTIEMBRE 2021	CIG/2021/9
DECRET 2021-0778	20/09/2021	CONVOCATORIA ORDINARIA JGL 23 SEPTIEMBRE 2021	JGL/2021/19
DECRET 2021-0777	17/09/2021	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA POYS CASTELLO 135-2021. URBANIZACIÓN CALLES CALVARIO Y REY EN JAUME CASCO URBANO BORRIOL	1034/2021
DECRET 2021-0775	17/09/2021	DAÑOS Y PERJUICIOS. LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRA EJECUCIÓN MURO CALLE CALVARIO BORRIOL -- resolución recurso de reposición	597/2021
DECRET 2021-0776	17/09/2021	AYUDAS JORNADAS CONVIVENCIA NÚCLEOS POBLACIONALES 2021	1303/2021
DECRET 2021-0772 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	16/09/2021	Múltiples interesados -- RESOLUCION PEIS ACTA 08/2021	1692/2021
<a href="#">DECRET 2021-0770</a> ]	16/09/2021	SUBVENCIONES CULTURALES- SOCIALES 2021	1853/2021
DECRET 2021-0771	16/09/2021	SUSTITUCIONES INTERVENCIÓN	1956/2021
DECRET 2021-0769	16/09/2021	Decreto devolución ingreso primera quincena julio escuela de verano	1812/2021
DECRET 2021-0767	16/09/2021	NEDGIA CEGAS, S.A. -- 2021/485 URB. LICENCIA DE OBRAS ACOMETIDA DIRECTA CASTELLON-BORRIOL AVDA. ZARAGOZA 65 REF GDEV0920070008	1708/2021
DECRET 2021-0768	16/09/2021	Decreto devolución canon de saneamiento EPSAR	1870/2021
DECRET 2021-0766	16/09/2021	Decreto devolución Tasa de agua por error de lectura	1799/2019
DECRET 2021-0765	15/09/2021	Decreto devolución Tasa de agua por error de lectura	2011/2019
DECRET 2021-0764	15/09/2021	Devolución Tasa de agua por duplicidad de pago	1290/2019
DECRET 2021-0763	15/09/2021	Decreto de rectificación del Decreto número 2021-696, de 20 de agosto.	1760/2020
DECRET 2021-0762	15/09/2021	2021/230 URB. NOTIFICACION DECLARACION DE OBRA NUEVA POR ANTIGÜEDAD FINCA 6970 (FERNANDO ALBERT DEALBERT)	928/2021



EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

		C/ SAN VICENTE, 125 RC 0468722YK5306N0001MW	
DECRET 2021-0761	14/09/2021	RO DOMINGUEZ, RODRIGO CAMBRONERO DOMINGUEZ Y OTROS) URB. ABELLER 198 (RC 5144413YK4354S0001WU)	1387/2021
DECRET 2021-0760	14/09/2021	INSCRIPCION OBRA NUEVA POR ANTIGÜEDAD FINCA 7743 PDA. SARGAR POLIGONO 7 PARCELA 382 (RC RUSTICA 12031A007003820000PK Y URBANA 12031A007003820001AL)	1417/2021
DECRET 2021-0759	14/09/2021	URB. NOTIFICACION INSCRIPCION AMPLIACION DE OBRA POR ANTIGÜEDAD (MARIA ISABEL CAMBRONERO DOMINGUEZ, RODRIGO CAMBRONERO DOMINGUEZ Y OTROS) URB. ABELLER 198 (RC 5144413YK4354S0001WU)	1387/2021
DECRET 2021-0758	13/09/2021	Decreto ordenación pago P-2021-98 TCF-2021-141	TCF-2021-141
DECRET 2021-0757	13/09/2021	SEGUNDA MULTA COERCITIVA - DELCAMPO- EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ SAN VICENTE, 25 (LA RAPA, 28)	1033/2021
DECRET 2021-0756	13/09/2021	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA RBLL EN C/ SAN VICENTE, 25 (LA RAPA, 28)	1033/2021
DECRET 2021-0755	13/09/2021	Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática -- AYUDAS DIRECTAS A ENTIDADES LOCALES PARA SITUACIONES VULNERABLES	1869/2021
DECRET 2021-0754	13/09/2021	Decreto ordenación pago P-2021-97 TCF-2021-139	TCF-2021-139
DECRET 2021-0753	13/09/2021	TURISME I MUSEU -- Expediente 1852/2021 -- Adhesió PIC's Tourist Info Borriol	1852/2021
DECRET 2021-0752	10/09/2021	SEGUNDA MULTA COERCITIVA - EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ SAN VICENTE, 25 (LA RAPA, 28) -- RBLL	1033/2021
DECRET 2021-0751	10/09/2021	CONVOCATORIA ORDINARIA CIEIC 14 SEPTIEMBRE 2021	CIEIC/2021/4
DECRET 2021-0750	10/09/2021	Decreto de rectificación del Padrón de Basuras 2021	222/2021
DECRET 2021-0749	09/09/2021	E.M.C. 37/2021 GENERACIÓN DE CRÉDITO PROYECTOS DE INVERSIÓN EQUIPAMIENTOS	1881/2021



EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

		SERVICIOS SOCIALES	
DECRET 2021-0748	09/09/2021	Decreto devolución depósito 50,00€ en concepto de señales	282/2021
DECRET 2021-0747	09/09/2021	Decreto devolución depósito 50,00€ en concepto de señales	722/2021
DECRET 2021-0746	08/09/2021	Decreto reconocimiento obligación O F-2021-28 TCF-2021-136	TCF-2021-137
DECRET 2021-0745	08/09/2021	Decreto devolución IVTM por aplicación de bonificación	1809/2021
DECRET 2021-0744	08/09/2021	Decreto Pago sanción AEAT (IRPF 2019)	1843/2021
DECRET 2021-0743	08/09/2021	AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD. SEGURIDAD PUBLICA. -- vacante plaza L agente policía local -- nombramiento funcionario interino agente policia local plaza L	1700/2021
DECRET 2021-0742	08/09/2021	OVP 4M2 4 DÍAS CONTENEDOR PARA RETIRADA ENSERES EN C/LA PAU, 21	1849/2021
DECRET 2021-0741	08/09/2021	Decreto aprobación liquidaciones plusvalías MARZO 2021 (Liq 219 a 293/2021 IIVTNU)	508/2021
DECRET 2021-0740	07/09/2021	Aprobación de relación de rectificación de tributos varios	1497/2021
DECRET 2021-0739	07/09/2021	EMCORP 2021 (AVALEM EXPERIÈNCIA) -- contratación personal laboral temporal subvención.	198/2021
DECRET 2021-0738	06/09/2021	SUBVENCIONES CULTURALES-SOCIALES 2021	1853/2021
DECRET 2021-0737 [Decreto adjudicación contrato]	06/09/2021	ADJUDICACION CONTRATO SERVICIOS ESCUELA MATINERA 2021_2022	1821/2021
DECRET 2021-0736	06/09/2021	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA JGL 9 SEPTIEMBRE 2021	JGL/2021/18
DECRET 2021-0734	06/09/2021	SIA 625590 -- 16. SUBVENCIONES CULTURALES-SOCIALES 2021	1853/2021
DECRET 2021-0735	06/09/2021	AYUDAS JORNADAS CONVIVENCIA NÚCLEOS POBLACIONALES 2021	1303/2021
DECRET 2021-0733	03/09/2021	CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021	PLENO/2021/8
DECRET 2021-0732	02/09/2021	AUTORIZACIÓN INHUMACIÓN RESTOS MORTALES DE M.F.A.	1836/2021
DECRET 2021-0731	01/09/2021	Decreto ADOP nóminas Agosto 2021	1679/2021
DECRET 2021-0730	01/09/2021	PAGO TASAS POR CONTROL DE VERTIDOS A AGUAS MARÍTIMAS	1533/2021



EXPT: PLENO/2021/9

ASUNTO: SESIÓN PLENO 30 SEPTIEMBRE 2021

		LITORALES, 2020	
DECRET 2021-0729	01/09/2021	E.M.C. 36/2021 GENERACIÓN DE CRÉDITO TURÍSTICO INFORMADOR	1842/2021
DECRET 2021-0728	01/09/2021	OBRAS VALLADO C/ ISLAS COLUMBRETES, 7 URB. LA COMA	1521/2021

Todos los presentes quedan informados.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

El Alcalde informa de las obras realizadas, de las Bases para el Plan reactivem y los permisos de cremar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la hora y día al principio indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

En Borriol, a la fecha de la firma electrónica.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

